



CONFORMA UNIDAD FUNCIONAL DE SEGURIDAD DIGITAL AL INTERIOR DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

VISTOS:

El Informe N° 000064-2023-OTI-ONP, de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° 000427-2023-OPG-ONP de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Informe N° 000636-2023-OAJ-ONP de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado con el objeto de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, de acuerdo con la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos precitados, excepcionalmente un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, la cual no constituye una unidad de organización y se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces;

Que, asimismo, la disposición normativa referida en el considerando precedente establece que la resolución que aprueba dicha conformación se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, y que la responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe, o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.2 del artículo 5 de la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD, Establecen la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en las entidades públicas, la máxima autoridad administrativa de la entidad evalúa la creación de una unidad de organización o unidad funcional especializada en seguridad digital a nivel institucional para asegurar la gestión eficiente de la implementación, operación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y el cumplimiento de la regulación en materia de seguridad y confianza digital;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 20 de noviembre de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0091 0259 6128 0432



Que, mediante Informe N° 000064-2023-OTI-ONP, la Oficina de Tecnologías de la Información propone y sustenta la conformación de la Unidad Funcional de Seguridad Digital en su interior, con la finalidad de que sea la encargada de proponer, planificar, desarrollar e implementar controles para gestionar la seguridad digital en la entidad;

Que, mediante Informe N° 000427-2023-OPG-ONP, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, de conformidad a lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado y, en el marco de sus competencias, sustenta la viabilidad técnica para la conformación de una unidad funcional, al interior de la Oficina de Tecnologías de la Información, a fin de fortalecer la seguridad digital en los servicios y activos de la Oficina de Normalización Previsional, considerando técnicamente viable su conformación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, atendiendo a la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, mediante Informe N° 000636-2023-OAJ-ONP opina que resulta legalmente viable la propuesta de conformación de la Unidad Funcional de Seguridad Digital, al interior de la Oficina de Tecnologías de la Información, en concordancia con lo previsto en la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 074-2022-ONP/GG se aprueban las siglas para la generación de documentos de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), conforme a los Anexos A, B, C, D y E, que contienen las siglas de los órganos y unidad orgánica, las siglas asociadas a los puestos del Manual de Perfiles de Puestos – MPP, las siglas asociadas a los equipos de trabajo, unidades funcionales y comités conformados en el marco de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, las siglas asociadas a los servidoras/es facultadas/os a emitir documentación interna y externa, así como las siglas de los órganos desconcentrados de la Dirección de Prestaciones;

Que, en consecuencia, contando con el sustento técnico y legal indicado en los considerandos precedentes, corresponde, asimismo, modificar el Anexo C de la Resolución de Gerencia General N° 074-2022-ONP/GG, a fin de incorporar la sigla de la Unidad Funcional cuya conformación se formaliza en el presente acto resolutivo;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información, del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por la



Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, y lo dispuesto en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformación de la Unidad Funcional de Seguridad Digital

Confórmase la Unidad Funcional de Seguridad Digital, al interior de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina de Normalización Previsional.

Artículo 2. Funciones de la Unidad Funcional

Dispónese que la Unidad Funcional conformada mediante el artículo 1 se encargue de ejecutar las actividades concernientes a fortalecer la seguridad digital, siendo responsable del cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Diseñar, implementar, promover y controlar las medidas de seguridad de los datos contenidos en los repositorios de información de la entidad, en coordinación con el Oficial de Seguridad y Confianza Digital.
- b) Velar por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relacionados a la seguridad digital, llevando a cabo investigaciones y recabando los elementos de alguna incidencia que pudiera atentar contra la misma, adoptando las medidas preventivas y correctivas necesarias e informando a los órganos correspondientes.
- c) Planificar, ejecutar y monitorear las actividades necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos y recursos de información de la entidad.
- d) Diseñar, implementar y mantener mecanismos de seguridad digital de acuerdo con las necesidades de la entidad y en coordinación con el Oficial de Seguridad y Confianza Digital;
- e) Elaborar, dirigir y monitorear el cumplimiento de los planes de seguridad, de contingencia y pruebas de vulnerabilidad de los recursos informáticos en la entidad, proponiendo mejoras.
- f) Planificar, liderar y ejecutar las actividades necesarias para brindar una adecuada y oportuna respuesta ante incidentes de seguridad digital en la entidad.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 20 de noviembre de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0091 0259 6128 0432



- g) Otorgar y administrar los accesos a los datos, aplicaciones y recursos informáticos de la entidad, estableciendo los mecanismos y controles necesarios según los niveles de acceso establecidos en la entidad.
- h) Elaborar la propuesta de dispositivos normativos para el cumplimiento de las funciones a su cargo y la mejora de la gestión.
- i) Emitir opinión técnica en el marco de sus competencias.
- j) Ejecutar las demás funciones que le sean encargadas por la Oficina de Tecnologías de la Información.

Artículo 3. Designación de Coordinador/a

Designase a la servidora Evelyn Milagros Altamirano Díaz, Especialista de Seguridad de la Información en la Oficina de Tecnologías de la Información, como Coordinadora de la Unidad Funcional de Seguridad Digital, en adición a sus funciones.

Artículo 4. Responsabilidad del/de la Director/a General de la Oficina de Tecnologías de la Información

Dispónese que, en ausencia de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Seguridad Digital, el precitado rol sea asumido por el/la Director/a General de la Oficina de Tecnologías de la Información, en adición a sus funciones.

Artículo 5. Modificación de la Resolución de Gerencia General N° 074-2022-ONP/GG

Modifícase el Anexo C de la Resolución de Gerencia General N° 074-2022-ONP/GG, a fin de incorporar la sigla de la Unidad Funcional conformada según el artículo 1, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6. Acciones dispuestas para su implementación

Dispónese que se ejecuten las siguientes actividades al interior de la entidad, para la implementación y funcionamiento de la Unidad Funcional conformada:

- a. La Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Ingeniería de Procesos, la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, en el marco de sus funciones y competencias, efectúan las acciones correspondientes para la implementación y funcionamiento de la Unidad Funcional de Seguridad Digital, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la presente resolución, debiendo informar lo



actuado a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión dentro del mismo plazo.

- b. La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión informa a la Gerencia General las acciones desplegadas para la implementación y funcionamiento de la Unidad Funcional de Tesorería, en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles de aprobada la presente resolución.

Artículo 7. Adecuación de documentos de gestión

Dispónese que la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión adecúen los documentos de gestión a su cargo, de corresponder; debiendo informar lo actuado a la Gerencia General en un plazo máximo de quince (15) días calendario.

Artículo 8. Notificación

Notifícase la presente resolución al/la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Seguridad Digital, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Ingeniería de Procesos, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, para los fines correspondientes.

Artículo 9. Difusión

Dispónese la difusión de la presente Resolución y su Anexo a las/los servidoras/res de la entidad.

Artículo 10. Publicación

Dispónese la publicación de la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MIRTHA A. RAZURI ALPISTE
GERENTE GENERAL
Oficina de Normalización Previsional

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 20 de noviembre de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0091 0259 6128 0432



ANEXO

Anexo C

**SIGLAS ASOCIADAS AL EQUIPO DE TRABAJO, UNIDADES FUNCIONALES Y
COMITÉ CONFORMADOS EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DE
ORGANIZACIÓN DEL ESTADO, APROBADOS POR DECRETO SUPREMO Nº 054-
2018-PCM**

EQUIPO DE TRABAJO	SIGLAS
Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno	GG.SCI

UNIDADES FUNCIONALES	SIGLAS
Unidad Funcional Defensoría de la/del Asegurada/o	JF.DA
Unidad Funcional de Gestión Documentaria	OAD.GD
Unidad Funcional de Integridad Institucional	GG.INT
Unidad Funcional de Relacionamento Institucional	ORI.RI
Unidad Funcional de Laboratorio de Innovación	GG.LI
Unidad Funcional de Acompañamiento y Cultura Previsional	ORI.AC
Unidad Funcional de Gestión de Canales para la atención al usuario	ORI.GC
Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones	OAD.EI
Unidad Funcional de Abastecimiento	OAD.AB
Unidad Funcional de Contabilidad	OAD.CO
Unidad Funcional de Tesorería	OAD.TE
Unidad Funcional de Seguridad Digital	OTI.SD

COMITÉ	SIGLAS
Comité de Gobierno Digital	GG.CGD